

Constancia secretarial: Popayán, Cauca, 26 de abril de 2022. A despacho informando a la señora juez, que la parte demandada aportó memorial confirmando poder a mandatario judicial. Sírvasse proveer.

CARLOS ANDRÉS COLLAZOS QUINTERO

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veintiséis de abril de dos mil veintidós.

Demanda: EJECUTIVO SINGULAR

Radicado: 2020-00320

Demandante: MIGUEL ANGEL PIEDRAHITA

Demandado: CLARA EUGENIA TORRES ERAZO Y OTROS

Auto Interlocutorio N° 817

Ref. Reconoce personería

Visto el memorial poder que antecede presentado por la parte demandada, dentro del presente asunto, y teniendo en cuenta lo estipulado en el Art. 75 del C.G.P. el Juzgado,

DISPONE:

ARTICULO UNICO. TENGASE al abogado **CAMILO ANDRÉS ARCINIEGAS JOAQUI**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.061.743.815 y Tarjeta Profesional N° 352.951 del C.S.J., como apoderado del demandado; **JAVIER ORLANDO TORRES ERAZO**, dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR N° 2020-00320, para que continúe y lleve hasta su terminación, el presente asunto propuesto por el señor **MIGUEL ANGEL PIEDRAHITA HOYOS**.

NOTIFÍQUESE:

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3131f98b8d277958214e77fbaed10cd971bbd6eb814fb8e4b7b8b6992784edda**

Documento generado en 26/04/2022 02:23:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>